

Resolución Suprema ^{Nº 155-2019-RE}

DECLARAN DE INTERÉS NACIONAL EL ENCUENTRO PRESIDENCIAL Y XIII GABINETE BINACIONAL DE MINISTROS PERÚ - ECUADOR

Lima, 23 de octubre de 2019

CONSIDERANDO:

Que, es un objetivo estratégico de la Política Exterior del Perú, profundizar los vínculos con los países de la región, con énfasis en los países vecinos;

Que, la relación con la República del Ecuador se basa en intereses compartidos en distintos ámbitos, de manera especial, en asuntos sociales y culturales; asuntos productivos, comerciales, de inversión y turismo; asuntos ambientales, energéticos y mineros; asuntos de infraestructura y conectividad; asuntos de seguridad y defensa; entre otros aspectos de interés;

Que, es de sumo interés de ambos países, seguir profundizando las relaciones bilaterales y diversificando los temas de la agenda de trabajo;

Que, con el fin de dinamizar los temas de la agenda bilateral, desde el 2007 se vienen celebrando Gabinetes Binacionales de Ministros, como un mecanismo de coordinación político diplomático, con el objetivo de fortalecer la integración y cooperación bilateral en los ámbitos de mayor importancia para ambos países;

Que, en dicho contexto, resulta prioritario declarar de interés nacional el Encuentro Presidencial y XIII Gabinete Binacional de Ministros Perú-Ecuador, a realizarse en la ciudad de Tumbes, Departamento de Tumbes, el 7 de noviembre de 2019; así como sus actividades y eventos conexos que tendrán lugar el 6 de noviembre de 2019;

Estando a lo expuesto, y de conformidad con lo establecido en el inciso 8 del artículo 118 de la Constitución Política del Perú; la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 29357, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores; y, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado mediante Decreto Supremo N° 135-2010-RE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Declaración de interés nacional

Declárese de interés nacional el Encuentro Presidencial y XIII Gabinete Binacional de Ministros Perú-Ecuador, a realizarse en la ciudad de Tumbes, Departamento de Tumbes, el 7 de noviembre de 2019; así como sus actividades y eventos conexos que tendrán lugar el 6 de noviembre de 2019;

Artículo 2.- Financiamiento

La aplicación de lo dispuesto en la presente norma se financia con cargo al Presupuesto Institucional del Pliego del Ministerio de Relaciones Exteriores, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público y conforme a las disposiciones legales vigentes.

Artículo 3.- Refrendo

La presente Resolución Suprema será refrendada por el señor Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores.

Regístrese, comuníquese y publíquese.


MARTÍN ALBERTO VIZCARRA CORNEJO
Presidente de la República


GUSTAVO MEZA CUADRA V.
Ministro de Relaciones Exteriores

Registrado en la Fecha
23 OCT 2019
RS No 155 /RE